

Tabla de gastos de gestión por prestación de servicios de visado y de registro colegial de actuaciones profesionales

Proyectos de	Presupuesto Ejecución Material	Derechos visado	Derechos Registro Colegial
Obras de edificación contempladas en LOE	Hasta 20.000 €	70,00 €	40,00 €
Obras de edificación no contempladas en LOE	Desde 20.001 hasta 50.000 €	100,00 €	60,00 €
Acondicionamiento, reforma, decoración locales y viviendas	Desde 50.001 hasta 75.000 €	145,00 €	90,00 €
Instalaciones deportivas (piscina, pistas ..)	Desde 75.001 hasta 100.000 €	160,00 €	100,00 €
Demolición o derribo	Desde 100.001 hasta 200.001 €	200,00 €	120,00 €
Urbanización	Más de 200.000 €	250,00 €	150,00 €
Otros proyectos y similares			
Actividad o Apertura		70,00 €	40,00 €
Parcelación		70,00 €	40,00 €
Reparcelación		70,00 €	40,00 €
Instalación (andamio, grua, ...)		90,00 €	50,00 €
Plan de Emergencia / Plan de Mantenimiento		70,00 €	40,00 €
Estudios de Gestión de Residuos (cuando no está incluido en Proyecto)		70,00 €	40,00 €
Programa de Control de Calidad		70,00 €	40,00 €
Libro del Edificio		70,00 €	40,00 €
Modificación (incorporación documentos o anexos expediente)		40,00 €	20,00 €
Dirección de obra/Dirección Ejecución			
(Alta expediente)	Hasta 20.000 €	40,00 €	24,00 €
	Desde 20.001 hasta 50.000 €	60,00 €	36,00 €
	Desde 50.001 hasta 75.000 €	90,00 €	54,00 €
	Desde 75.001 hasta 100.000 €	120,00 €	72,00 €
	Desde 100.001 hasta 200.000 €	175,00 €	105,00 €
	Desde 200.001 hasta 400.000 €	250,00 €	150,00 €
	Desde 400.001 hasta 600.000 €	350,00 €	210,00 €
	Desde 600.001 hasta 1.000.000 €	500,00 €	300,00 €
	Más de 1.000.000 €	800,00 €	480,00 €
Modificación intervención colegial (cambio, incorporación, renuncia, ...)		60,00 €	60,00 €
Anexos a expedientes de dirección de obra (informes, certificaciones, ...)		20,00 €	15,00 €
Certificado Final de Obra		18,00 €	18,00 €
Registros de Calidad		30,00 €	----
Relación de controles realizados según RD 316/2006		60,00 €	----

Estudios de Seguridad y Estudios Básicos de Seguridad

(En atención a PEM obra)

Presupuesto Ejecución Material

Hasta 100.000 €	70,00 €	40,00 €
Desde 100.001 hasta 200.000 €	100,00 €	60,00 €
Desde 200.001 hasta 400.000 €	120,00 €	72,00 €
Desde 400.001 hasta 600.000 €	150,00 €	90,00 €
Desde 600.001 hasta 1.000.000 €	200,00 €	120,00 €
Más de 1.000.000 €	300,00 €	180,00 €

Coordinación de Seguridad y Salud

(Alta expediente)

Presupuesto Ejecución Material

Hasta 20.000 €	30,00 €	18,00 €
Desde 20.001 hasta 50.000 €	40,00 €	24,00 €
Desde 50.001 hasta 75.000 €	55,00 €	33,00 €
Desde 75.001 hasta 100.000 €	66,00 €	40,00 €
Desde 100.001 hasta 200.000 €	75,00 €	45,00 €
Desde 200.001 hasta 400.000 €	90,00 €	55,00 €
Desde 400.001 hasta 600.000 €	120,00 €	75,00 €
Desde 600.001 hasta 1.000.000 €	180,00 €	110,00 €
Más de 1.000.000 €	210,00 €	125,00 €

Por incorporación Actas Aprobación (con PSS escaneado)

15,00 € 10,00 €

Por incorporación Actas aprobación (con PSS soporte papel)

40,00 € 25,00 €

Certificado final de la Coordinación

18,00 € 18,00 €

Otros trabajos profesionales

Informes, dictámenes y certificaciones

25,00 € 15,00 €

Valoraciones

25,00 € 15,00 €

Mediciones de terreno, solar o edificio

25,00 € 15,00 €

Reconocimientos, consultas, examen de documentos y diligencias

25,00 € 15,00 €

Deslinde con amojonamiento. Deslinde sin amojonamiento. Replanteo

25,00 € 15,00 €

Asesoramiento técnico al contratista en redacción PSS

25,00 € 15,00 €

Mediciones y relaciones valoradas

25,00 € 15,00 €

Estudio y comparación de ofertas

25,00 € 15,00 €

Trabajos de racionalización, planificación y programación

25,00 € 15,00 €

Anexos a informes, dictámenes y certificaciones

15,00 € 10,00 €

Cálculo de estructuras

120,00 € 50,00 €

Aclaraciones

Los proyectos de obras de edificación contempladas en la LOE y los proyectos de derribo o demolición son de visado obligatorio (art. 2 del R.D. 1000/2010)

Cuando se someta a visado/registro colegial un Proyecto conjuntamente con la "dirección de obra" los derechos a devengar serán los correspondientes al visado/registro del Proyecto incrementados en un 25 %, no devengándose en tal caso los correspondientes a Dirección de Obra.

Cuando se somete a visado/registro colegial un Estudio Básico de Seguridad/Estudio de Seguridad conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de esa obra, los derechos a devengar serán los correspondientes al visado/registro del Estudio Básico Seguridad/Estudio de Seguridad incrementados en un 25 %, no devengándose en tal caso los correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud

Los derechos derivados de Estudio de Gestión de Residuos no se devengarán cuando el Estudio forme parte del Proyecto en cuestión.

Los gastos de modificación intervención colegial del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración que no afecte al objeto de la actuación, sino a aspectos administrativos del expediente, como por ejemplo, cambio de promotor, autor del encargo, participación de nuevos colegiados, renuncia a intervención, etc. conllevando la presentación de nueva documentación para constancia colegial.

Las comunicaciones de obra oficial para las administraciones públicas conlleva unos derechos de visado o derechos y gastos de tramitación del registro colegial del 50 % de los que resulten de aplicación

Los derechos de visado o derechos de registro colegial de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/obra que se legaliza.

El pago de los derechos de visado o gastos de tramitación de registro colegial darán derecho al colegiado a los servicios que en cada momento tenga establecidos el Colegio.

Dada la naturaleza de los derechos, que atienden al coste del servicio, la no realización del trabajo sometido a visado/registro colegial no dará lugar al extorno o devolución de los derechos de visado o derechos de registro abonados al Colegio.

Estos derechos de visado/registro colegial se devengarán en todo trabajo profesional respecto de la que se solicite visado/registro colegial a partir del día 1 de enero de 2011.